



Valledupar, 25 de junio de 2025.

Señores:
Superintendencia de Industria y Comercio
La Ciudad.

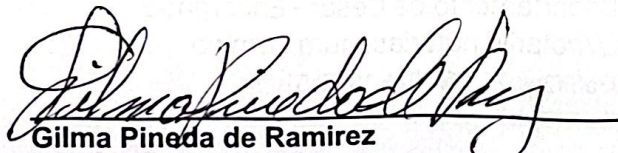
ASUNTO: Otorgamiento de Poder
PODERDANTE: Gilma Pineda de Ramirez
APODERADA: Andrea Carolina Ochoa León
PROCESO: Registro de Marca

Gilma Pineda de Ramirez, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Valledupar, Cesar, identificada como aparece al pie de la respectiva firmas; obrando en mi propio nombre y representación, en el siguiente documento otorgo poder especial, amplio y suficiente a la abogada **ANDREA CAROLINA OCHOA LEÓN**, mujer mayor de edad, domiciliada y residenciada en Medellín, identificada con c.c. 1.152.438.052 de Medellín, abogada de profesión e identificado con T.P. # 253.901 del C.S.J.; para que a mi nombre y representación realice el Registro de la Marca **Restaurante Montacarga** hasta su culminación.

La apoderada queda expresamente facultada para: presentar solicitudes, aportar documentos, atender requerimientos, recibir notificaciones, contestar oposiciones, presentar recursos, desistir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir el poder, así como para ejercer todas las demás facultades necesarias o convenientes para el adecuado desarrollo del presente tramite de registro de marca conforme a la ley.

Sírvase, por lo tanto, reconocer personería a la apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,


Gilma Pineda de Ramirez
c.c. 28.421.831 Socorro, Santander
PODERDANTE

Acepto:

Andrea Carolina Ochoa León
C.C. No. 1.152.438.052 de Medellín
T.P. No. 253.901 C.S.J.
APODERADA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 176072

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veintiseis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: GILMA PINEDA RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0028421831 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



176072-1

Gilma Pineda Ramirez

893af5f2ce

----- Firma autógrafa -----

26/06/2025 10:22:35

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER PARA REGISTRAR MARCA

Deiby Araque A.



DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL

Notario (1) del Círculo de Valledupar , Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 893af5f2ce, 26/06/2025 10:22:51

**A INSISTENCIA
DEL USUARIO**

